República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25436-40-89-001-**2022-00072**-00
Demandante: José del Carmen Guerrero Sánchez y Otros
Demandado: Eliana Rocío Guerrero Zambrano y Otra
Proceso: Titulación Predios

Mediante proveído de 01 de junio de 2023 se inadmitió la demanda de la referencia, empero en el término concedido a la parte demandante guardó silencio, razón por la cual es procedente dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazándola. Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, como quiera que no hay necesidad de entrega de los anexos de la demanda, por cuanto la misma fue radicada de forma digital.

Así mismo, obra respuesta suscrita por la directora de bosques, biodiversidad y servicios ecosistematicos del Ministerio de Ambiente, mediante la cual solicita se remita las coordenadas en Excel y/o los shapefile, Geodatabase o archivos KML de los polígonos a consultar del inmueble objeto de titulación, con el fin de dar un pronunciamiento específico y de fondo a la solicitud que les fuere traslada por la Unidad de Restitución de Tierras, no obstante, como la demanda ha sido rechazada no hay lugar a remitir ninguna información, por lo que se ordenará oficiar en tal sentido a esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA ofíciese a la dirección de bosques, biodiversidad y servicios ecosistematicos del Ministerio de Ambiente,

comunicándole que la presente demanda fue rechazada, por lo que no hay lugar a remitir la documentación solicitada.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

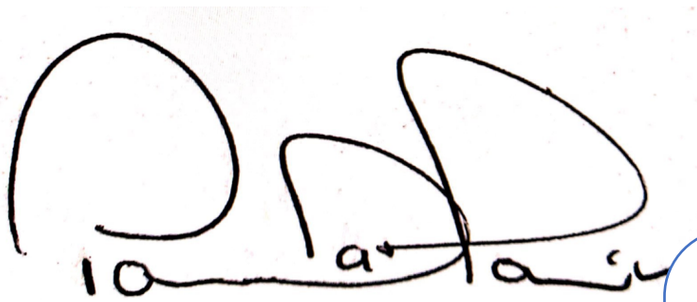

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 23 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 022

LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA